

SECRETARÍA

VENCIMIENTO DE TÉRMINOS.

Octubre 2 de 2020. En la fecha paso a Despacho del señor Juez las diligencias, informando que venció el término para que el ciudadano **Juan Carlos Cano Marín**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.786.298, compareciera a recibir notificación personal del mandamiento de pago, ordenado en su contra el 9 de diciembre de 2019, a través de auto interlocutorio No. 242C. La publicación en la página del Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura, se efectuó el día 8 de septiembre de 2020.

Días hábiles para concurrir al despacho y recibir notificación: septiembre 9-10-11-14-15-16-17-18-21-22-23-24-25-28-29 de 2020.

Luis Eduardo Barco Morales.
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto sustanciación No. 314

Ejecutivo singular de mínima cuantía

Rad. 76 246 40 89 001-2019 00032 -00.

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, numeral 7º y 108 del CGP, y habida consideración que el demandado **Juan Carlos Cano Marín**, dentro del término de 15 días no compareció a recibir notificación personal del mandamiento de pago ordenado en su contra, se designa a la doctora Zulma Duque Giraldo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41'928.656 expedida en Armenia, y tarjeta profesional de abogada No. 90030 del CSJ, como curadora ad litem, dentro del presente asunto, notificándosele al efecto el auto de mandamiento ejecutivo proferido en contra del

accionado, fechado a diciembre 9 de 2019 (interlocutorio No. 242C), dándosele traslado por el término indicado.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez